



EDICTO

Se hace del conocimiento al Público en General que ante este Juzgado Octavo de Primera Instancia Especializado en Materia de Familia de este Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, compareció el **señor Victor Manuel Pino Cabrera**, solicitando se declare la ausencia de la señora **Ciria Peralta Piña**, desaparecida desde el seis de septiembre del dos mil once, siendo su ultimo domicilio el ubicado en calle Avestruz manzana veinte lote veintiséis colonia ejido tarimoya de esta ciudad de Veracruz, Veracruz, radicándose el expediente **1921/2023/Mesa 5**, y con fundamento en los artículos 4 fracción III, 18 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas para el Estado de Veracruz, 580, 597, 598 y 635 del Código Civil del Estado, cítese a quien se pretende declarar su presunción de muerte de **Ciria Peralta Piña**, llamando además a cualquier persona que tenga interés jurídico en éste procedimiento de Declaración Especial de Ausencia.-

Debiéndose publicar los avisos en tres ocasiones con intervalos de una semana, debiéndose girar oficio con los edictos respectivos para la publicidad, **sin costo alguno**, en la Gaceta Oficial del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial del Estado, de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas y de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas y; en el periódico el Dictamen de la zona conurbada Veracruz-Boca del Río,

Dado el presente en la H. Veracruz, Veracruz, a los tres días de octubre del dos mil veintitrés.

SECRETARIA DEL JUZGADO

MAESTRA EN DERECHO ROCIO REYES PARRA